



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3972/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3905/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS S/ CONVOCATORIA PÚBLICA - INCORPORACIÓN DE PERSONAL PARA TAREAS DE PODA EN ALTURA y Expediente n.º 3906/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS S/ CONVOCATORIA PÚBLICA - INCORPORACIÓN DE PERSONAL PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota obrante en los expedientes n.º 3905/2023 y n.º 3906/2023, el Director de Espacios Públicos, Señor Alejandro BEATRICE se dirige al Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicitando la apertura de una Convocatoria Pública en los términos el Decreto n.º 2037/2017 a los fines de incorporar personal para realizar tareas de poda y mantenimiento dentro de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

Que, motiva dicho pedido la necesidad de contar con personal idóneo para realizar tareas de poda en altura y mantenimiento de los espacios públicos dentro de la Dirección de Espacios Públicos, manifestando la necesidad de contar con el personal que en la actualidad se encuentran con problemas de salud, edad avanzada, jubilaciones, fallecimientos y renunciaciones.

Que, el objetivo del puesto de operario/a de poda es el mantenimiento de arbolado urbano, responsable de realizar operaciones de poda en altura y cuidado de árboles en espacios públicos y urbanos. Su labor contribuye al mantenimiento de áreas verdes seguras y saludables en la comunidad, por otro lado, en relación al puesto de operario/a en mantenimiento, realizar el mantenimiento general del espacio público asignado, conservación, mejoramiento, reparación y limpieza de la infraestructura urbana, peatonal, mobiliario, monumentos, etc.

Que, asimismo, se indica que las personas que ocupen los puestos que se pretenden cubrir deberán poseer como requisito excluyente: título secundario completo, presentar certificado de Antecedentes Penales emitido por autoridad competente, sin antecedentes penales vigentes o en proceso; contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos y predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal, entre otros.

Que, a los fines de darle un marco de relevancia al concurso se proponen TRES (3) jurados: Director de Espacios Públicos, Señor Alejandro BEATRICE; Subdirector de Personal, Señor Martín DELGUI, y el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, cuyos legajos informáticos se encuentran en las presentes actuaciones.

Que, en tal sentido, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO solicita a la Dirección de Personal se arbitren los medios necesarios para la apertura de una Convocatoria Pública, para cubrir los cargos de Operario/a para poda en altura y Operario/a para mantenimiento de espacios públicos.

Que, mediante Decreto n.º 2037/2017 se dispone un régimen destinado al ordenamiento administrativo municipal aplicable a la selección y contratación de personal no permanente y temporario de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que, por otra parte, sugiere que la selección del perfil más idóneo se lleve a cabo mediante convocatoria abierta a la ciudadanía a los fines de promover y garantizar transparencia, igualdad de oportunidades en el procedimiento de selección.



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 3972/2023**

Que, a través de dicha convocatoria se busca fortalecer la transparencia y garantizar la idoneidad de los servicios profesionales y personales asegurando celeridad y eficiencia en el uso de los recursos. Así, en cumplimiento de las acciones de gobierno, se propone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de trabajo y colaborar con la dinamización del mercado y la reactivación productiva.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** LLÁMESE A CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de postulantes de Operario/a para poda en altura y Operario/a para mantenimiento de espacios públicos, con dependencia en la Dirección de Espacios Públicos, perteneciente a la Secretaría del Hábitat, bajo la modalidad de “Personal Contratado No Permanente”, previa conformación del Orden de Mérito por parte del personal idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario n.º 2037/2017 y Anexo I y II del presente.

**ARTÍCULO 2.º** NOTIFICACIONES. Los proveídos y resoluciones relativos a cada etapa del concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú [www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoxconcurso](http://www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoxconcurso). Dicha publicación será considerada notificación fehaciente para todos/as los/as interesados/as de la presente Convocatoria Pública. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

**ARTÍCULO 3.º** ESTABLÉZCASE que todas las formalidades de la convocatoria se encuentran en el Anexo I “Perfil del Puesto” y el Anexo II “Bases y Condiciones” adjuntos al presente y publicados en la página Web institucional.

**ARTÍCULO 4.º** DISPÓNGASE que la selección del personal convocado se efectuara mediante el procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario n.º 2037/2017.

**ARTÍCULO 5.º** DISPÓNGASE como requisitos excluyentes para participar de la presente selección de personal, los siguientes:

Operario/a para poda en altura:

- Nacionalidad: argentino/a.
- Mayor de DIECIOCHO (18) años de edad.
- Poseer Certificado de Antecedentes Penales vigente, emitido por autoridad competente. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>. No poseer antecedentes o procesos penales pendientes.
- Título Secundario.
- Disponibilidad horaria para trabajar en turnos rotativos según las necesidades y requerimientos del servicio.
- Predisposición para trabajar fines de semana y feriados.
- Aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas en el llamado a convocatoria.
- Poseer conocimientos básicos en Higiene y Seguridad Laboral.
- Poseer conocimientos básicos en herrería, carpintería y albañilería.
- Contar con experiencia laboral relacionada con el puesto a cubrir.
- Poseer conocimientos en manejo de herramientas: motosierra, moto guadaña.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3972/2023**

Operario/a para mantenimiento de espacios públicos:

- Nacionalidad: argentino/a.
- Mayor de DIECIOCHO (18) años de edad.
- Presentar Certificado de Antecedentes Penales emitido por autoridad competente, sin antecedentes penales vigentes o en proceso.  
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>
- Título Secundario completo.
- Acreditar experiencia laboral relacionada con el puesto a cubrir.
- Disponibilidad horaria para trabajar en turnos rotativos según las necesidades y requerimientos del servicio.
- Predisposición para trabajar fines de semana y feriados.
- Aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas en el llamado a convocatoria.
- Poseer conocimientos básicos en Higiene y Seguridad Laboral.
- Poseer destreza física y habilidad para trepar arboles con los respectivos elementos y equipamiento de seguridad.

**ARTÍCULO 6.º** ESTABLÉZCASE que las funciones de los/as postulantes serán las que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

**ARTÍCULO 7.º** El personal a contratar percibirá un monto neto fijado en PESOS CIENTO DIEZ MIL (110.000,00) en el caso de Operario/a de mantenimiento y PESOS CIENTO VEINTE MIL (120.000,00) caso de Operario/a de poda en altura, más asignaciones familiares en caso de corresponder, con una carga de SEIS (6) horas diarias, conforme Decreto Reglamentario n.º 2037/2017.

**ARTÍCULO 8.º** FÍJESE fecha para la inscripción el día 27 y 30 de octubre del corriente año de 8:00 a 13:00 horas en la Dirección de Personal, sita en la calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 9.º** Por la Dirección de Comunicación publíquese por TRES (3) días corridos la convocatoria en los diarios de circulación local.

**ARTÍCULO 10.º** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías publíquese la convocatoria en las páginas oficiales de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

**ARTÍCULO 11.º** ESTABLÉZCASE que la calificación final y el posterior Orden de Mérito del concurso estará sujeto al mecanismo de selección dispuesto en el Anexo II "Bases y Condiciones".

**ARTÍCULO 12.º** DESÍGNENSE miembros para la integración del Jurado dispuesta por el Título I - Artículo 5.º del Decreto Reglamentario n.º 2037/2017, a:

- Director de Espacios Públicos, Señor Alejandro BEATRICE, DNI n.º 25.660.870.
- Subdirector de Personal, Señor Martín DELGUI, DNI n.º 33.160.237.
- Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, DNI n.º 33.160.051.

**ARTÍCULO 13.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*